



Expediente
2024/303-URB

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA NUEVA ORDENANZA PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS AYUNTAMIENTO DE ASPE. EXP. 2024/303-MLT

**MEMORIA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364566501107776



- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Entidad proponente: Ayuntamiento de Aspe.

Tipo de norma: Ordenanza.

Situación que se pretende regular: Plan Local de Gestión de Residuos del T.M. de Aspe

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española.

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p>	<p>El Plan Local de Gestión de Residuos busca fomentar la correcta gestión, la prevención y la reutilización de los residuos municipales de Aspe. A lo largo de los años, la gestión de residuos ha ido evolucionando hacia sistemas más eficientes y en los que se fomentara el reciclaje de forma correcta.</p> <p>El presente plan se elabora tanto en busca de una mejora ambiental como en busca de una correcta gestión de los materiales de desecho que genera cada uno de los habitantes de la población, como en busca de una gestión más eficiente de los recursos y económicamente más viable.</p> <p>Los datos, hasta la llegada de la situación actual, nos llevan a ver un incremento en la gestión de los residuos de forma exponencial, nos estamos encaminando hacia una sociedad consumista que cada vez genera más residuos frente a las mismas necesidades. Al superar la crisis económica que asolo nuestra sociedad, volvimos al consumismo y nuestra forma de trabajar y de vivir ha hecho que cambiemos hacia actividades que generan mayor cantidad de residuos, lo que volvió a llevar a un aumento de esto de forma sistemática.</p> <p>Frente a este sistema consumista, los municipios están planteando estrategias e iniciativas que puedan mejorar y</p>
--	---

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364566501107776



	<p>convertir en más eficiente la gestión de los residuos.</p> <p>El Plan Local de Gestión de Residuos pretende avanzar en busca de los objetivos marcados por el actual Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), mediante la correcta gestión de los residuos, la prevención y la mejora de la educación ambiental.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Es necesaria su aprobación por acuerdo plenario, ya que, es competencia del ayuntamiento para poder incluirlo en su normativa municipal de regulación de la gestión de residuos.
Objetivos de la norma	La importancia del Plan Local de Residuos radica en la necesidad de establecer un marco de referencia para las actuaciones municipales en materia de prevención, control y gestión de residuos, cuyos objetivos sean, entre otros, una regulación detallada de la gestión de los residuos, una mejora en la efectividad de los recursos aportados, y una mayor coordinación y concertación de los colectivos implicados. Todo ello, atendiendo a las peculiaridades del propio municipio, y en concordancia con los planes de orden superior por los que se vea afectado Plan Integral de Residuos y Plan Zonal correspondiente). Así mismo, deberá quedar reflejada, la planificación futura de la gestión de residuos del municipio para poder alcanzar los objetivos fijados en dichos planes.
Posibles soluciones alternativa regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar esta ordenanza municipal, ya que, actualmente este municipio carece de regulación de la gestión de residuos.

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364566501107776



RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la Ordenanza del Plan Local de Gestión de Residuos de Aspe, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO. - Publicar en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días, de conformidad con el artículo 82, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 06/06/2024 Hora: 19:23:03

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 07/06/2024 8:51:07

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364566501107776

